



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de MARZO de 2020

RESOLUCIÓN CCAMP N° 12/2020

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 - texto consolidado-, la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 -texto consolidado-, la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ejercicio 2019 N° 6.068 y sus modificatorias, la Disposición N° 191/DGCG/19, la Nota OGESE N° 09/2020 y el Expediente CCAMP N° 15/20 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-.

Que la citada Ley Orgánica, en su artículo 18 inc. 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que, asimismo, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los

efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que, por otra parte, en los artículos 1° a 3° de Ley N° 70 -texto consolidado- se fijan "los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad", estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos, que comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, determinando las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.

Que el artículo 4° del referido cuerpo legal establece que "Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial)".

Que, conforme lo dispuesto por el inciso c) del artículo 112 de la norma mencionada, entre las características generales del sistema de contabilidad se encuentra la de exponer la ejecución presupuestaria y los movimientos y situación del tesoro.

Que precisamente, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 del Ministerio Público -Jurisdicción 5-, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del órgano que representamos, por medio de la Nota OGESE N° 09/2020 - Ref.: Devolución de fondos Presupuesto 2019-, hace saber a la Comisión Conjunta que los fondos no utilizados correspondientes al ejercicio 2019 asciende a la suma de pesos doscientos trece con 16/100 (\$ 213,16) de acuerdo a lo que se detalla en la planilla anexa a la nota referida.

Que, en consecuencia, corresponde devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad (art. 38 de la Disposición 191/DGCG/19).



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, los artículos 1º, 18, 21, 25 y concordantes de la Ley Nº 1 903 -texto consolidado- y la Ley Nº 70 -texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

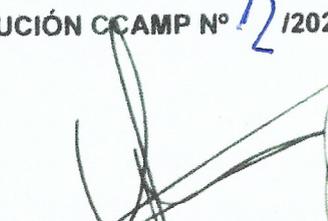
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la devolución de los fondos no utilizados, correspondientes al ejercicio 2019, Jurisdicción 5 –Ministerio Público– por un monto de pesos doscientos trece con 16/100 (\$ 213,16), ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, adjuntando a la presente Resolución, como Anexo I copia certificada de la planilla con el detalle de las transferencias de fondos de dicho período elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público (OGESE).

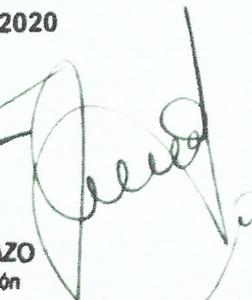
ARTÍCULO 2º.- Delegar en la OGESE de la Jurisdicción la realización de las comunicaciones a la Dirección General de Contaduría y demás dependencias, que correspondan, del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la OGESE a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la devolución de los fondos no utilizados, delegando en dos cualquiera de sus integrantes la firma de los instrumentos de pago correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la OGESE a los efectos de los dispuesto en el artículos 2º y 3º y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 12/2020


Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


MARCELA LAURA MILLÁN
Defensora General Adjunta
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jurisdicción 5 - Ministerio Público

Detalle de transferencias de fondos de la Tesorería General CABA

Fecha de transferencia	Importe
18/01/2019	35.000.000,00
21/01/2019	35.000.000,00
29/01/2019	300.000.000,00
05/02/2019	120.000.000,00
06/02/2019	35.000.000,00
19/02/2019	15.000.000,00
21/02/2019	15.000.000,00
25/02/2019	300.000.000,00
07/03/2019	120.000.000,00
13/03/2019	35.000.000,00
15/03/2019	20.000.000,00
22/03/2019	40.000.000,00
27/03/2019	300.000.000,00
01/04/2019	35.000.000,00
05/04/2019	120.000.000,00
11/04/2019	75.152.000,00
25/04/2019	340.000.000,00
06/05/2019	80.000.000,00
07/05/2019	160.000.000,00
17/05/2019	35.000.000,00
28/05/2019	360.000.000,00
03/06/2019	35.000.000,00
06/06/2019	10.000.000,00
07/06/2019	140.000.000,00
12/06/2019	15.000.000,00
14/06/2019	200.000.000,00
24/06/2019	390.000.000,00
04/07/2019	70.000.000,00
10/07/2019	200.000.000,00
15/07/2019	30.000.000,00
23/07/2019	33.902.000,00
29/07/2019	360.000.000,00
05/08/2019	50.000.000,00
07/08/2019	140.000.000,00
12/08/2019	30.000.000,00
20/08/2019	20.000.000,00
26/08/2019	400.000.000,00
02/09/2019	50.000.000,00
09/09/2019	140.000.000,00
12/09/2019	30.000.000,00
17/09/2019	30.000.000,00
24/09/2019	400.000.000,00
03/10/2019	55.000.000,00
07/10/2019	150.000.000,00
10/10/2019	50.000.000,00
15/10/2019	60.000.000,00
23/10/2019	30.000.000,00
25/10/2019	370.000.000,00
28/10/2019	30.000.000,00
04/11/2019	88.000.000,00
07/11/2019	34.000.000,00
08/11/2019	81.000.000,00
11/11/2019	34.000.000,00
13/11/2019	40.000.000,00
19/11/2019	40.000.000,00
26/11/2019	400.000.000,00
05/12/2019	88.000.000,00
09/12/2019	130.000.000,00
12/12/2019	195.000.000,00
23/12/2019	440.000.000,00
03/01/2020	130.000.000,00
07/01/2020	70.000.000,00
10/01/2020	80.000.000,00
13/01/2020	110.000.000,00
15/01/2020	40.000.000,00
17/01/2020	30.000.000,00
23/01/2020	91.973.551,00
TOTAL (1)	8.196.027.551,00



Handwritten signature: Rubell

Dr. JAVIER ALFONSIN
Secretario de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Handwritten signature: J. J. J.

Lic. JORGE GUSTAVES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Handwritten signature: Paula V. Mazucco
Paula V. Mazucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar

Handwritten signature: Yael S. Bendel
Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dra. MARIA LORENA CLIENTI
Responsable Oficina de Legales
SGGyAF - CCAMP
Ministerio Público CABA

Detalle de transferencias extraprogramaticas

	Importe
1	780.000,00
2	1.500.000,00
3	17.459.551,00
TOTAL (2)	19.739.551,00

Programa	Ejecución al 31/12/2019
10	819.361.270,30
20	2.878.857.678,86
30	4.033.881.413,93
40	483.465.478,75
TOTAL (3)	8.215.565.841,84

Saldo Remanente de Recursos de afectación específica (4)	201.047,00
--	------------

213,16